

---

# **Procedimiento de control para la Importación, Exportación y Tránsito de Psicotrópicos**

**Versión: 30/11/2015**

---



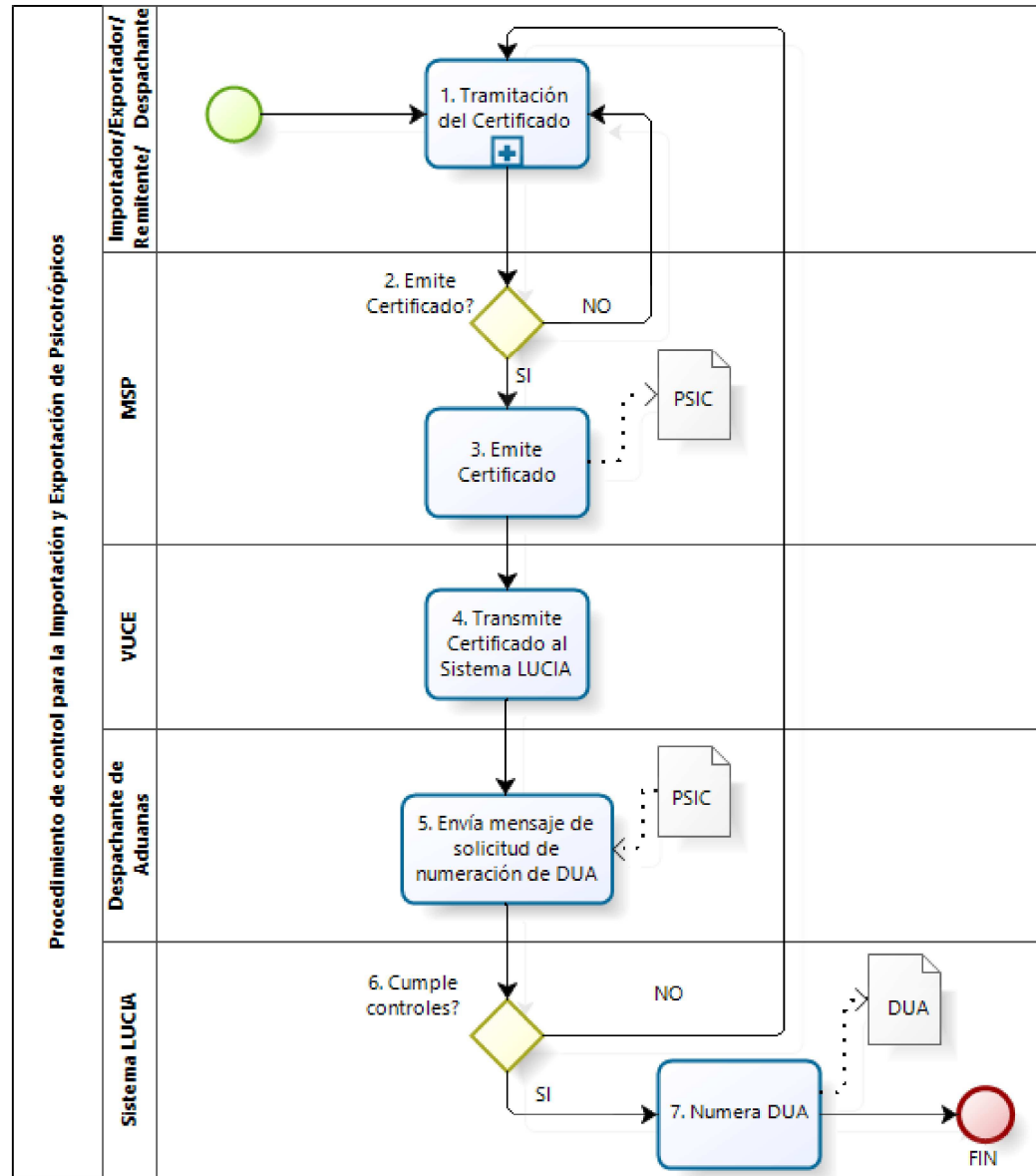
# PROCESO

Cod.: GCE

## Procedimiento de control para la Importación, Exportación y Tránsito de Psicotrópicos

### Información del Proceso

<b>Nombre del proceso</b>	Procedimiento de control para la Importación, Exportación y Tránsito de Psicotrópicos
<b>Objetivo del proceso</b>	Incorporar el proceso de Importación, Exportación y Tránsito de Psicotrópicos a la Ventanilla Única de Comercio Exterior (en adelante VUCE)
<b>Dueño del proceso</b>	AGOA
<b>Participantes</b>	Departamento VUCE/ División Fiscalización
<b>Subprocesos</b>	Tramitación del Certificado
<b>Política/Normativa relacionada</b>	Ley 14294 de fecha 31 de octubre de 1974 / Decreto 454/976 de fecha 20 de julio de 1976
<b>Instructivos relacionados</b>	<a href="#">Orden del Día 69/2012</a> / <a href="#">Orden del Día 96/2012</a> / <a href="#">Orden del Día 77/2012</a>
<b>Consideraciones</b>	<p>En el control del certificado emitido por el Ministerio de Salud Pública (en adelante MSP) para la importación, exportación y tránsito de Psicotrópicos, deberá cumplirse con las disposiciones del Procedimiento DUA Digital- Importación/Exportación/Tránsito vigente, a las que se les agregarán las descritas en este procedimiento.</p> <p>En el control aduanero establecido en la presente, no se requerirá, ni se aceptará, ninguna clase de respaldo en soporte papel, por tratarse de un certificado originalmente electrónico.</p> <p>El Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dispondrá las siguientes acciones de ajuste en el sistema LUCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Creará el código de certificado del Organismo, de tipo automático "PSIC".</li><li>• Creará el código de MNNT "1014", agregando el certificado "PSIC" como documento obligatorio, al momento de la numeración del DUA.</li><li>• Incorporará paulatinamente las Partidas Arancelarias alcanzadas por el presente procedimiento, según lo acordado con el MSP.</li></ul>
<b>Indicadores</b>	No aplica



### Descripción del Proceso

Número	Actividad	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Tramitación del Certificado	Importador/ Exportador/ Remitente/Despachante de Aduanas	En forma previa a la numeración del DUA, el Importador, Exportador, Remitente o el Despachante de Aduanas deberá tramitar el certificado emitido por el MSP		VUCE
2	Emite Certificado?	MSP	De acuerdo a los requisitos establecidos por el MSP, dicho Ministerio podrá emitir o no el certificado solicitado.		VUCE
3	Emite Certificado	MSP	El MSP emitirá un certificado electrónico denominado "PSIC", por cada producto habilitado para su importación, exportación o tránsito. Este certificado contendrá la siguiente información:  <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Número de certificado</li> <li>b. Fecha de vencimiento</li> <li>c. RUT Beneficiario</li> <li>d. Domicilio del Beneficiario</li> <li>e. Nomenclatura Arancelaria Nacional</li> <li>f. Cantidad</li> </ul>	PSIC	VUCE
4	Transmite Certificado al Sistema LUCIA	VUCE	El certificado mencionado en el numeral anterior será transmitido por MSP al Sistema LUCIA, a través de la VUCE.		VUCE
5	Envía mensaje de numeración de DUA	Despachante de Aduanas	Para iniciar la operación de Importación, Exportación o Tránsito, el Despachante de Aduanas enviará al Sistema LUCIA una solicitud de numeración de DUA, para esto deberá consignar en el ítem de DUA:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• El código de MNNT "1014"</li> <li>• El número de certificado "PSIC", que autoriza la importación, exportación o tránsito de Psicotrópicos.</li> </ul>	PSIC	Despachante
6	Cumple controles?	Sistema LUCIA	El sistema LUCIA procederá al control de coherencia entre declaración y certificado, validando entre otros:  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El número de certificado se corresponda con la información recibida y se encuentre vigente</li> </ol>		Sistema LUCIA

			<ol style="list-style-type: none"> <li>2. El importador, exportador o remitente del DUA deberá coincidir con el del certificado</li> <li>3. La Nomenclatura Arancelaria Nacional declarada en el DUA se corresponda con la consignada en el certificado</li> <li>4. La cantidad comercial declarada en el DUA no sea mayor a la autorizada en el certificado</li> <li>5. Que el certificado "PSIC" no sea utilizado en más de un DUA.</li> </ol>		
7	Numera DUA	Sistema LUCIA	De ser satisfactorio el resultado de los controles realizados, se numerará el DUA. Para la continuación del tratamiento de la operación, se estará sujeto a lo dispuesto en el procedimiento general.	DUA	Sistema LUCIA

#### Información de los Documentos

<b>PSIC</b>	Certificado electrónico emitido por el Ministerio de Salud Pública que autoriza la Importación, Exportación y Tránsito de Psicotrópicos
<b>DUA</b>	Documento Único Aduanero

#### Información de los Sistemas

<b>Sistema LUCIA</b>	Sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas
<b>VUCE</b>	Plataforma VUCE
<b>Despachante</b>	Sistema Informático utilizado por los Despachantes de Aduanas

#### Registro de Cambios:

Versión	Fecha	Descripción	Autor
1	27.10.2015	Procedimiento de control para la importación/Exportación/Tránsito de Psicotrópicos	División Procesos
2	09.11.2015	Procedimiento de control para la importación/Exportación/Tránsito de Psicotrópicos	División Procesos
3	30.11.2015	Procedimiento de control para la importación/Exportación/Tránsito de Psicotrópicos	División Procesos